

DECRETO

ORDENANZA N° 2921.-

LA PLATA, 7 de setiembre de 1962.-

VISTO la resolución dictada a fojas 6 por la Dirección de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de acuerdo con lo establecido en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica Municipal, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente,

DECRETO - ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Contaduría General a contabilizar como deuda del ejercicio financiero año 1959 el importe de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 8.867,88 m/n.) MONEDA NACIONAL a favor del señor MIGUEL BENIGNO - GUTIERREZ, regulado como indemnización por la incapacidad laborativa sufrida por el citado obrero a raíz del accidente que sufriera el día 16 de diciembre del año 1959, desempeñándose a las órdenes de la Administración del Transporte de Pasajeros de la Municipalidad de La Plata.-

Art. 2°.- La financiación del importe de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 8.567,88 m/n.) MONEDA NACIONAL se hará con crédito de la cuenta especial "ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS-DECRETO 1094"

Art. 3°.- El presente Decreto tendrá fuerza de Ordenanza una vez aprobado por la Intervención Federal.-

Art. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.-

FDO. HIPOLITO F. FRANGI - Comisionado Municipal.-

" Cont. ATILIO A. MAZZA - Sec. de Hacienda y Gobierno.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2921.-

LA PLATA, noviembre 13 de 1962.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA

A.E.F.

JOSE FAZIO
Director de Personal

DECRETO

ORDENANZA N° DECRETO N° 9148.-

LA PLATA, Octubre 30 de 1962.-

Expte. N° 4032-31518/62

Municipalidad: LA PLATA

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se reconoce la legitimidad de la deuda y se dispone el pago de la suma de \$ 8.567,88 m/n., a favor del señor MIGUEL BENIGNO GUTIERREZ, por el concepto en el mismo indicado; imputándose el gasto a la cuenta especial "Administración General del Transporte de Pasajeros -Decreto 1094".-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA :

Art. 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado
----- Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 12.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial"
----- cial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Dr. FELIX F. TRIGO VIERA
Comisionado Federal)

DECRETO N° 9148.-

José Fazio
Director de Personal

es copia

A.E.F.

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2921.-